

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales**

*Notificación de providencia de apremio en expedientes sancionadores.*

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

**RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN**

**Recursos:** El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

**Impugnación:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO**

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO**

Recaudación Municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO**

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO**

**Intereses de demora:** En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas del procedimiento:** Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**APLAZAMIENTO DE PAGO**

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha	N.º envío
Castillo López, José Antonio	13730168L	7527 / 2006	31/05/2006	163
Escudero Seebold, Juana María	14821914R	9750 / 2006	31/05/2006	271
García-Rabadán, Saiz José	13632116Q	6059 / 2006	31/05/2006	73
González-Torre García, Luzdivina	13784499R	3691 / 2001	01/06/2006	209

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha	N.º envío
Romero Ródenas, Luis	13737389H	7699 / 2006	31/05/2006	179
Ruiz Fernández, Juan Antonio	13783550H	14179 / 2006	31/05/2006	684
Valdés Jiménez, Rogelio	30626630Z	10916 / 2006	31/05/2006	325

Santander, 8 de junio de 2006.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.  
06/7813

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Inspección de Tributos**

*Citación para notificación de actuaciones administrativas*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE de 18 de diciembre de 2003), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Ayuntamiento, sin número, en Santander, de nueve a trece horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho a comparecer en cualquier momento:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / N.I.F	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
SOBRAO BEIVIDE, VISITACIÓN E HIJA	13.732.995-V	Incremento Valor Terrenos Acta de disconformidad 06/253 e informe ampliatorio Resolución de inicio y propuesta sanción Expte. 06SPL69 Expte. 06P0007
BENITO RUIZ, MARÍA DOLORES	13.658.192-X	Tasa de Recogida de Basuras Segundo requerimiento y Resolución inicio y propuesta sanción Expte. 06SBGD34 Expte. 06/14

Santander, 7 de junio de 2006.—El concejal de Hacienda (por delegación, Junta de 26 de enero de 2004) (ilegible).  
06/7910

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 114, de 14 de junio, de aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 15/06.*

Advertido error en el nombre del Organismo del anuncio publicado con número de enlace 06/7541, se procede a su corrección.

Donde dice: «AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA»

Debe decir: «AYUNTAMIENTO DE SANTANDER»

Santander, 20 de junio de 2006.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.  
06/7988

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período voluntario de cobro.*

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de mayo de 2006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobación del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este ayuntamiento en el ejercicio 2006.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre los días 1 de julio y 31 de agosto de 2006.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 1 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Calixto García Gómez.  
06/7795

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Citación para notificación de providencias de apremio*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento o en las oficinas del Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo. en Torrelavega, (horario de 9 h a 13 h), en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de apremio.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO	DESCRIPCIÓN
ABAD MIRANDA JOSEFA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ABASCAL PEREZ JOSE LUIS	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ACERALIA, CORPORACION SIDERURGICA SA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ACON ROYO MARIA DOLORES	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ALASTRIE JAVIERRE VICTORIA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ALTOS DE VILLANUEVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ALLUNDA ROSILLO TERESA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ALVARADO LOPEZ GREGORIO	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ALVAREZ MARTINEZ ANTONIA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
AMATE CARRETERO ROSA MARIA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ARCE GUTIERREZ PANTALEON	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ARENAL MUÑOZ MARIA JOSE	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
ARRIBAS GRACIA PAULINO	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
BAJO ELORZA ANGEL AITOR	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
BAÑOS FELICISIMO	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
BASTANTE RUIZ ALBERTO	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
BELLO GOMEZ ELISA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
BOHADA SAIZ GEMMA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CABADILLA MURIEDAS MARIA DEL	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CAMPO LERIN ISIDORA GABINA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CAMPON GOMEZ OSCAR	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CANTERA ORTIZ JOSE IGNACIO	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CARNICAS CAMPO RIO SL	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CASTANEDO ABASCAL FELIPA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CAYON CAYON MANUEL	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CAYON RIVA JOAQUINA	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CONSTRUCCIONES SAVIPESA SL	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL
CORRAL ROMANO MARIA JOSE	26/04/06 al 03/05/06	Providencia Apremio PA06VILL